



Barranca, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Exp. N° 2219-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 1027-2024-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 482-2024-UNAB-CFCJCFA;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba LAS BASES DEL PROCESO N° 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO en la Universidad Nacional de Barranca; rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1018-2024-UNAB, de fecha 23 de octubre de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 1027-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la rectificación de las BASES DEL PROCESO N° 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado al momento de digitar las bases en mención;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, acordó RECTIFICAR las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado en el ítem del Anexo 2 al momento de digitar las bases en mención, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 1067-2024-UNAB



Página 2 de 2

del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECTIFICAR las BASES DEL PROCESO N° 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado en el ítem del Anexo 2 al momento de digitar las bases en mención, quedando de la siguiente manera:

DICE:

CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO COMPUTABLE	N° VACANTES
O-08	Principal	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Medicina Forense	- Título Profesional: ABOGADO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Grado Académico de Maestría.	- Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo	1

DEBE DECIR:

CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO COMPUTABLE	N° VACANTES
O-08	Principal	Tiempo Parcial 10 horas	Derecho y Ciencia Política	- Derecho de Protección Ambiental	- Título Profesional: Abogado. - Grado Académico de Maestría.	Maestría en: - Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo.	1

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Luis Servelacón Bellido
Luis Servelacón Bellido
SECRETARIO GENERAL